



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

ORDENANZA N° 2.326/2.025

VISTO: El contenido de la Nota HC 053-2.025 Concejales Magali Acosta, Francisco Parada y Pablo Cabrera, solicitan Sesión Especial para abordar el Decreto Municipal N° 1.581/2.024 Ref. Prorrogar el plazo establecido en la Declaración de Emergencia Ambiental, proveniente del Departamento Ejecutivo Municipal.

La crítica situación ambiental que atraviesa el Departamento de Malargüe, particularmente en lo que respecta a la gestión de residuos sólidos urbanos y el funcionamiento de la planta G.I.R.S.U Gestión Integral De Residuos Sólidos Urbanos.

El Decreto de Intendencia N° 1.582/2.024, en el que se establece la prórroga a la Ordenanza N° 2.258/2.023.

y;

CONSIDERANDO: Que mediante la Declaración de Emergencia Ambiental por Ordenanza N° 2.258/2.023, se estableció que la problemática ambiental debía constituirse en prioridad absoluta para el Gobierno Municipal, haciendo foco especial en la situación de la cubierta sanitaria GIRSU.

Que el remanente del Ejercicio 2.024 superó los cinco mil millones de pesos, monto suficiente para haber concretado obras y adquisiciones clave para el funcionamiento adecuado de la planta, tales como el cercado perimetral, maquinaria de compactación, trituración y enfardadora necesarias para optimizar el proceso de reciclado.

Que no se ha dado solución a la problemática de los basurales a cielo abierto, no sólo de la zona urbana sino también de la zona rural, situación que agrava el deterioro ambiental y afecta a los vecinos del Departamento.

Que la planta de personal de la Dirección GIRSU ha manifestado en reiteradas oportunidades a Concejales de este Cuerpo las dificultades en el desarrollo de sus tareas, señalando malos tratos recurrentes y deficiente gestión del recurso humano, cuestiones que deben ser atendidas con urgencia y seriedad.

Que la emergencia ambiental es una herramienta política que aumenta las facultades de respuesta del Departamento Ejecutivo Municipal, por lo que debe ser utilizada con responsabilidad y extrema cautela.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN
USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

ORDENA



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

ARTÍCULO 1º: Rechácese el pedido de prórroga a la Emergencia Ambiental solicitada por el Departamento Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Encomiéndose al Departamento Ejecutivo Municipal se arbitren todos los medios necesarios para dar respuestas concretas, planificar y hacer uso transparente de los recursos disponibles para enfrentar de manera real y eficaz la situación ambiental del Departamento, en el marco de las obligaciones expresas del Intendente que estipula la Ley N° 1.079 Orgánica de Municipalidades, en su artículo 105º, inciso 25.

ARTÍCULO 3º: Envíese copia a este Honorable Concejo Deliberante del expediente de disolución del Convenio entre el Municipio de Malargüe y la Cooperativa de trabajo Ñuque Mapu, establecido por Ordenanza N° 2.081/2.021.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A CATORCE DÍAS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO

Rosana Scheurer

Secretaria

HCD Malargüe

Rodrigo Emanuel Hidalgo

Presidente

HCD Malargüe

